

RNRH-IPOZO-06-23-0367/#form 1518

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día once de septiembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor **AMADO OTTO BLANCO LUCERO**, actuando en su calidad personal. Que en sus antecedentes solicita **INSCRIPCIÓN DE POZO** en un inmueble de su propiedad ubicado en Avenida El Progreso Barrio San Juan Contiguo a Despensa Familiar, Santiago Nonualco, La Paz; Y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en razón de haber presentado el señor **AMADO OTTO BLANCO LUCERO**, documentación con información relativa a un pozo ubicado en Avenida El Progreso Barrio San Juan Contiguo a Despensa Familiar, Santiago Nonualco, La Paz; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las nueve horas con treinta minutos del día treinta de junio del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por el señor **AMADO OTTO BLANCO LUCERO**.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por el señor **AMADO OTTO BLANCO LUCERO**, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha veinte de julio del 2023, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR** al señor **AMADO OTTO BLANCO LUCERO**, LA INSCRIPCIÓN DE **UN POZO**, ubicado en Avenida El Progreso Barrio San Juan Contiguo a Despensa Familiar, Santiago Nonualco, La Paz.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: 1. *Realizar la inscripción del pozo solicitado, en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, en las coordenadas geográficas en formato grado decimal Latitud Norte: 13.509521°, Longitud Oeste: -88.939578°. Al titular del pozo:* 1. *Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo.* 2. *Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua.* 3. *Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y aprovechamiento*

*del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. Asimismo el informe de aforo del pozo, donde se encuentren los parámetros hidráulicos del pozo. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.*

3. Hacerle saber al Titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribese en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor del señor **AMADO OTTO BLANCO LUCERO.**

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**



/im

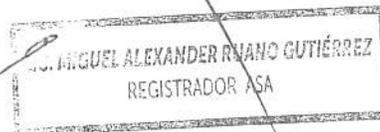
RNRH-IPOZO-06-23-0367/#form 1518

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del doce de septiembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO** ubicado en Avenida El Progreso Barrio San Juan Contiguo a Despensa Familiar, Santiago Nonualco, La Paz, el cual es de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.15	0.15	98.00	No disponible	13.509521	-88.939578

Emítase el asiento de inscripción **00358** a nombre del señor **AMADO OTTO BLANCO LUCERO**, y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



**Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ**  
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua

/im